



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3H4X092U3Y230F01006Q**



Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/10594/2020

Código Documento

ATC14I00SA

Fecha del Documento

18-12-20 09:19

Asunto

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA RENOVACION DEL ALUMBRADO EN EL MUNICIPIO DE CERVERA DE PISUERGA

Negociado destinatario

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA RENOVACION DEL ALUMBRADO EN EL MUNICIPIO DE CERVERA DE PISUERGA

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Jorge Ibáñez Díaz, alcalde del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para los años 2020 y 2021.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 14 de diciembre de 2020

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figuran la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios y la cooperación al fomento de todo el territorio provincial. En este contexto, se vienen impulsando un conjunto de políticas de apoyo para la renovación y mejora de las infraestructuras de las entidades locales que conlleven un aumento de la eficiencia energética.

Que el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga en virtud de las competencias que le confieren los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha proyectado la renovación del alumbrado en el municipio de Cervera de Pisuerga.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3H4X092U3Y230F01006Q**



Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/10594/2020

Código Documento

ATC14I00SA

Fecha del Documento

18-12-20 09:19

Que el importe total de la actuación proyectada asciende a 868.538,00 €, estando financiada el 50% de la misma a través de una subvención concedida por el Instituto para la diversificación y ahorro de la energía (IDAE).

Que, ante la dificultad de financiar el total de la aportación municipal, el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga ha solicitado con fecha 20 de agosto de 2020 la colaboración económica de la Diputación Provincial.

Que ambas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia de garantizar y de dotar del conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal con la mayor eficacia y economía de éstos a la población de la Provincia celebran este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de financiación que se ocasionen con motivo de la ejecución de la obra "Renovación del alumbrado en el municipio de Cervera de Pisuerga".

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio, comprendiendo estos los gastos de adjudicación del contrato de obras para la realización del mismo.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.



Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

El Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga se compromete a:

- Informar a la Diputación de Palencia de la licitación de las obras y su adjudicación, así como la modificaciones o reajustes que se produzcan.
- Comunicar a la Diputación de Palencia la fecha del acto de comprobación del replanteo, el inicio de las obras objeto de la subvención y la recepción de las obras.
- Asumir la titularidad de las obras y el mantenimiento de la instalación.

La Diputación de Palencia se compromete a:

- Realizar las aportaciones necesarias para dar cumplimiento a sus compromisos en relación con el esquema financiero establecido en la Cláusula siguiente.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación de Palencia financiará un 50% del gasto a realizar por el ayuntamiento en las inversiones objeto de la ayuda, hasta un máximo de 217.134,50 euros, calculado en base a la aportación municipal prevista según el acuerdo de concesión de la ayuda IDAE, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.45902.76203.091 "Convenio Ayto. Cervera IDAE" según la siguiente distribución del gasto por anualidades:

Anualidad	Aportación máxima Diputación
2020	173.707,60 €
2021	43.426,90 €

El importe de la anualidad 2020, es decir, 173.707,60 euros, se librará al ayuntamiento de Cervera de Pisuerga con carácter anticipado, sin la presentación de garantías. El importe de la anualidad 2021 se librará una vez presentada la justificación total de la actuación.

El Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga se compromete a la aportación económica necesaria para la ejecución de la obra y su puesta en uso.

La titularidad del resultado obtenido será del Cervera de Pisuerga.

Sexta. - Declaración del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

El Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3H4X092U3Y230F01006Q**



Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/10594/2020

Código Documento

ATC14I00SA

Fecha del Documento

18-12-20 09:19

General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2022, fecha máxima de justificación de los mismos.

Una vez entregada la obra al Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga se procederá a la justificación total de este Convenio, debiendo el Ayuntamiento presentar la siguiente documentación:

- 1.- Instancia de justificación de la subvención dirigida a la Ilma. Sra. presidenta de la Diputación, conforme al formulario electrónico del procedimiento "Justificación de la subvención - Ayuntamientos y otras entidades públicas" habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>, situado en el catálogo de procedimientos electrónicos, en el grupo Asuntos Generales.
- 2.- Declaración responsable suscrita por la alcaldesa de la Entidad Local según **anexo B.I**
- 3.- Certificado del/la secretario/a de la Entidad Local del reconocimiento de las obligaciones con cargo al presente convenio con el visto bueno del alcalde/sa, según **anexo B.II**
- 4.- Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.
- 5.- Copia del Acta de recepción y certificación final de las de las obras ejecutadas con cargo a la subvención.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3H4X092U3Y230F01006Q**



Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/10594/2020

Código Documento

ATC14I00SA

Fecha del Documento

18-12-20 09:19

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

El Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022.

Posibilidad de prórroga: en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta un año adicional o su extinción.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3H4X092U3Y230F01006Q**



Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/10594/2020

Código Documento

ATC14I00SA

Fecha del Documento

18-12-20 09:19

Decimoprimera. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



Representante de AYUNTAMIENTO DE
CERVERA DE PISUERGA



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe: